



## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### DICTAMEN NÚMERO 131

**EN LO GENERAL.** SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR \$3,284,814 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VOTOS A FAVOR: 18 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 131 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. **LEÍDO POR LA DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN DE CLAUSURA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTÍDOS.

\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTA

\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**DICTAMEN No. 131**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/SE/2695/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2022, por medio del cual el C. Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$3,284,814.15 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 15/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con un monto de \$213'909,151.00.

**TERCERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 60 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$213'909,151.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

*[Handwritten blue marks and signatures on the right margin]*





CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 04 de febrero de 2022, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 213'909,151.00.

QUINTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$3,284,814, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

| PARTIDA     | CONCEPTO  | AMPLIACIÓN          | DISMINUCIÓN         |
|-------------|---|---------------------|---------------------|
| 21401       | Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones | \$                  | \$ 100,027          |
| 21803       | Material electoral  |                     | 3,134,787           |
| 33905       | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos                                 |                     | 50,000              |
| 51101       | Muebles de oficina y estantería   | 248,360             |                     |
| 51501       | Equipo de cómputo y de tecnología de la información                                   | 1,762,113           |                     |
| 52101       | Equipos y aparatos audiovisuales  | 293,736             |                     |
| 56401       | Maquinaria y equipo de aire acondicionado   | 213,842             |                     |
| 85301       | Otros convenios   | 766,763             |                     |
| <b>SUMA</b> |   | <b>\$ 3,284,814</b> | <b>\$ 3,284,814</b> |

SEXTO. - Que algunas de las partidas presupuestales que se proyecta modificar con la presente solicitud de transferencia presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan de lo siguiente:

La partida presupuestal **21803 Material electoral**, se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos en los procesos electorales, tales como: Boletas de votación, actas de escrutinio y cómputo de casillas, tinta indeleble, mamparas, urnas, mesas para urnas, troqueladora, caja contenedora de material electoral, cinta de seguridad en engomado, y otros de naturaleza análoga y para el mismo fin.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.





La partida presupuestal **52101 Equipos y aparatos audiovisuales**, se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos audiovisuales, tales como: micrófonos, amplificadores, grabadoras, radios, televisores, proyectores, etc.

La partida presupuestal **85301 Otros convenios**, se afecta por las asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos. Incluye las asignaciones destinadas a programas federales que se aplican en el Estado en beneficio de los Bajacalifornianos, y que a su vez generan la inversión de recursos Federales.

**SÉPTIMO.** - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

*“Por medio de este conducto, con fundamento en los artículos 36, fracción II, inciso c), y 55, fracciones II, III, y XXIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:*

*El día 13 de octubre de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su 20ª sesión extraordinaria, en la cual se aprobó el Dictamen número nueve de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicitar autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$3,284,814.15 (tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos moneda nacional), a través de la séptima modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.*

*En estricto cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del dictamen de mérito, por este medio se solicita, de la manera más atenta, autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales en los términos establecidos en el dictamen antes señalado, el cual se remite en copia certificada junto al presente oficio, para los efectos legales correspondientes.*

*...”*

**OCTAVO.-** Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia certificada del Dictamen número nueve de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General Electoral, donde se aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales, a través de la séptima Modificación Presupuestal que modifica el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos:

*Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large 'd' and several other symbols.*





**DICTAMEN NÚMERO NUEVE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES POR EL QUE SE SOLICITA AL CONSEJO GENERAL LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$3'284,814.15 M.N. (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022**

**G L O S A R I O**

...

**ANTECEDENTES**

1.- El 15 de octubre de 2018, el Instituto Electoral y el Colegio de la Frontera Norte celebraron convenio general de colaboración por medio del cual colaboraran y se coordinaran para contribuir al diseño y ejecución de acciones destinadas a fortalecer las actividades institucionales, de investigación, vinculación y docencia sobre temas electorales, democracia y ciudadanía en México.

2.- El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el dictamen número 30 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

3.- al 6.- ...

7.- El 23 de diciembre de 2021 el Pleno del *Congreso del Estado* aprobó el dictamen número 60 de la *Comisión de Hacienda*, relativo al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

8.- El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.

9.- El 20 de enero de 2022 el Consejo General aprobó la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un

4

2

4

0

4





pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.

10.- El 06 de octubre de 2022 la Secretaria Ejecutiva, instruye al Departamento de Administración realizar los análisis correspondientes con la finalidad de proponer las modificaciones presupuestales necesarias, a efectos de realizar transferencia entre partidas presupuestales para la adquisición de vehículos utilitarios propiedad del Instituto Electoral.

11.- El 06 de octubre de 2022, el *Departamento de Administración*, sometió a consideración de la *secretaria ejecutiva* el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$3,284,814.15 M.N. (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 15/100 moneda nacional), a través de la séptima modificación presupuestal.

12.- El 06 de octubre de 2022 la Presidencia, turnó a la Comisión de Administración y Enajenaciones la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

13.- El 10 de octubre de 2022 la Comisión de Administración celebró Reunión de Trabajo con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$3,284,814.15 M.N. (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 15/100 moneda nacional), evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente de la Comisión, la C. Olga Viridiana Maciel Sánchez y la C. Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Vocales de la comisión; el C. Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico; así como las representaciones partidistas.

14.- El 11 de octubre de 2022 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$3,284,814.15 M.N. (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 15/100 moneda nacional), evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, presidente de la comisión, la C. Olga Viridiana Maciel Sánchez y la C. Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Vocales de la comisión; el C. Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico; así como las representaciones partidistas.





15.- El 13 de octubre de 2022, el *Instituto Electoral* recibió oficio por parte del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual manifiesta su interés de llevar a cabo una encuesta muestral y un estudio a nivel estatal, que profundice en los motivos que explican el abstencionismo en Baja California.

...

**CONSIDERANDO**

**I.- COMPETENCIA.**

...

**II.- NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL.**

...

**III.- FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.**

*Que, conforme con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Electoral son fines del Instituto Electoral los siguientes:*

- a) *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;*
- b) *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;*
- c) *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;*
- d) *Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;*
- e) *Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;*
- f) *Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, y*
- g) *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.*

De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, austeridad y paridad de género.

**IV.- ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL**

Handwritten mark

Handwritten marks on the right margin





Que de acuerdo con los artículos 36, fracción I, y 37, de la *Ley Electoral*, el *Instituto Electoral* tiene su sede en la capital del Estado y ejerce sus funciones en todo su territorio, y se integra, entre otros, por un órgano de dirección que es el *Consejo General*, mismo que es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores en materia electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

Dentro del marco competencial del *Consejo General*, la fracciones II, y XXXVI, del artículo 46, de la *Ley de Electoral*, establece como atribución de dicho órgano la relativa a expedir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la *Ley Electoral*, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, así como, aprobar anualmente, el cierre del ejercicio presupuestal y programático, aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al *Congreso del Estado* para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable.

En este sentido, resulta competente para conocer y presentar al *Consejo General* el presente dictamen relacionado con la séptima modificación presupuestal relativo a la transferencia entre partidas presupuestales.

V. – ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

...

Que el artículo 34 de la *Ley Electoral* estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

...

Así el artículo 8 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento, o compensarse con otras reducciones en otras previsiones de gastos. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

...





**VI.- DE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO.**

Tal y como se menciona en el marco jurídico aplicable, es atribución de este Instituto Electoral el cumplir con lo ordenado por la Ley Electoral en el artículo 34 que estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

En ese sentido, el artículo 49 incisos c) y d) del Reglamento Interior, señala que para el cumplimiento de las atribuciones el Departamento de Administración, le corresponde organizar, dirigir y supervisar la administración de los recursos materiales, así como atender las necesidades administrativas del Instituto; por otra parte, el artículo 50, inciso d) fracción III establece que la oficina de Recursos Materiales, atenderá las necesidades que generen las áreas a través de solicitudes de adquisiciones de bienes o servicios.

Es por eso que, el Instituto Electoral tiene la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal para la adquisición de equipos de cómputo como herramienta de trabajo prioritarias e indispensables para el desarrollo de actividades, y como parte de la modernización tecnológica, además un equipo audiovisual que permita generar contenido de calidad dentro de las transmisiones y actividades que se lleven a cabo dentro de la sala de sesiones del *Instituto Electoral* y que generen contenido a toda la ciudadanía del Estado y al interior del País.

De igual forma y con motivo del reciente cambio de sede del *Instituto Electoral*, en donde se tuvo la necesidad de transportar todos los bienes muebles y equipos a instalarse en esta nueva sede, se identificaron algunos escritorios y mobiliario que se encuentra en mal estado, de igual forma, durante el transcurso del presente ejercicio, se detectó que derivado de las distintas dimensiones y capacidades de la actual sede del Instituto, se requieren diversos equipos de aire acondicionado que reemplazaran a los existentes, cabe señalar, que los equipos de aire acondicionado que se reemplacen, serán resguardados en el almacén, para poder ser utilizados durante el equipamiento de las sedes distritales del proceso electoral entrante 2023-2024.

Por lo antes expuesto, es que a continuación se detallan las necesidades de mobiliario y equipo que sustentan el presente dictamen:

*[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin]*





a) **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

En seguimiento a lo anterior, dentro de las actividades institucionales que lleva a cabo la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, se encuentra promover la actualización y modernización de los equipos y tecnologías del Instituto Electoral, en ese sentido, realizaron un análisis del equipo de cómputo que se encuentra en condiciones para ser sustituido.

En ese sentido, la Coordinación de Comunicación Social requiere de un equipo de características específicas, derivado de las actividades propias que realiza el área de Diseño Gráfico.

Actualmente se tienen dos personas diseñadoras y solamente se cuenta con una computadora con las características necesarias para desempeñar esta labor, lo que ha requerido que se trabaje con equipo propio por parte de una de las diseñadoras para sacar adelante los requerimientos y necesidades de las distintas áreas que conforman este *Instituto Electoral*.

Cabe destacar, que el área de Diseño adscrita a la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto se encarga de generar el contenido y la imagen visual que se utiliza en las redes sociales, eventos, foros, conferencias y actividades tanto internas como externas de carácter institucional, además de que se ha involucrado en la creación de contenido audiovisual, realizando videos y animaciones para diversificar los productos de difusión y promoción del Instituto.

Por otra parte, dentro de las actividades institucionales que desempeñan las coordinaciones de participación ciudadana y educación cívica, destacan la de fortalecer la educación cívica mediante actividades específicas programadas, tendientes a la construcción de ciudadanía, en niñas, niños, jóvenes y ciudadanía en general, así como fomentar estrategias de participación ciudadana mediante la programación de actividades específicas para promover el ejercicio de derechos y obligaciones político-electorales en la juventud y ciudadanía en general, estas actividades son llevadas a cabo fuera de las oficinas del propio *Instituto Electoral*, por lo que lo que resulta la imperiosa necesidad de contar con equipo de cómputo portátiles en buen estado, que permita al personal desarrollar las actividades encomendadas a buen término.

En el mismo sentido, las actividades institucionales que se desarrollan con la ciudadanía a nivel estatal fuera de las instalaciones del *Instituto Electoral*, se han incrementado considerablemente con la creación de las Unidades de

HA

Handwritten blue marks and symbols on the right margin, including a circle with a horizontal line, a circle with a vertical line, a vertical squiggle, and a vertical squiggle with a horizontal line.





Igualdad Sustantiva y No Discriminación, así como la de Asuntos Indígenas, las cuales son las encargadas de transmitir y hacer llegar hasta sus espacios, toda aquella información referente a sus derechos políticos-electorales que por Ley les corresponden.

Por lo antes expuesto, se ha determinado la necesidad de adquirir los siguientes equipos como se enlista en la siguiente tabla número:

Tabla No. 1 Equipo de Cómputo

| TIPO         | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN  | PRECIO UNITARIO | TOTAL               |
|--------------|----------|--|-----------------|---------------------|
| iMAC         | 1        | iMAC procesador Intel Core i7<br>Memoria 16GB DDR4<br>Almacenamiento SSD de 512GB<br>Tarjeta de Video Radeon Pro 5500 XT con 8GB de memoria<br>4 puertos USB<br>Magic Keyboard y Magic Mouse | \$ 71,527.10    | \$ 71,527.10        |
| LAPTOP       | 15       | Laptop portátil Notebook<br>Procesador Intel 12 generación Intel i7<br>Memoria de 16GB RAM<br>Disco Duro 512GB 2230 SSD<br>Teclado extendido numérico  | 36,709.20       | 550,638.00          |
| ESCRITORIO   | 22       | Procesador 12 generación Intel Core i9<br>Memoria 16GB RAM 2230 SSD<br>5 puertos USB<br>Teclado y mouse  | 51,815.81       | 1,139,947.78        |
| <b>TOTAL</b> |          |  | <b>\$</b>       | <b>1,762,112.88</b> |

En ese sentido, se adjunta al presente dictamen las cotizaciones analizadas obtenidas a través de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral con proveedores locales (anexo 1), los cuales fueron tomadas como base para el cálculo de los importes solicitados dentro de la partida presupuestal 51501 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN", es por eso que, el Instituto Electoral tiene la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal por la cantidad de \$1,762,112.88 M.N. (Un millón setecientos sesenta y dos mil ciento doce pesos 88/100 moneda nacional), a efecto de estar en condiciones de realizar la adquisición de equipo de cómputo requerido para sustituir parte del equipo que cuenta con una vida útil de más de 5 años de operación, siendo un equipo ya casi obsoleto y que dificulta el correcto desarrollo de las actividades propias del Instituto Electoral.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.

Handwritten blue ink mark at the bottom right.





**b) ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**

En seguimiento a las necesidades, es importante señalar, que este *Instituto Electoral* cuenta dentro de su inventario de bienes muebles con el mobiliario y equipo para el desarrollo de las actividades normales del personal, y como se menciona anteriormente, se detectó la necesidad de adicionar mobiliario y equipo de oficina requerido para dotar a las áreas con carencias de este insumo, así como sustituirse el equipo que presenta desgaste normal por su uso cotidiano.

En seguimiento a lo anterior, la Oficina de Recursos Materiales, realizó un análisis del mobiliario y equipo solicitado con el que se cuenta dentro del inventario físico del mobiliario existente, determinando que, para el correcto equipamiento y desarrollo de las actividades, será necesario la adquisición de los siguientes insumos señalados en la tabla:

*Tabla No. 2 Muebles de Oficina*

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN  | PRECIO UNITARIO | TOTAL         |
|----------|--|-----------------|---------------|
| 8        | ESCRITORIO CONFIGURADO EN "U" CON ESCRITORIO, PUENTE DE ALTURA AJUSTABLE, ELÉCTRICO (PARA ERGONOMÍA), CREDENZA CON CAJONES, LIBRERO MONTADO SOBRE CREDENZA | \$ 31,045.02    | \$ 248,360.17 |

En ese sentido, se adjunta al presente dictamen las cotizaciones analizadas obtenidas a través de la Oficina de Recursos Materiales con proveedores locales (anexo 2), los cuales fueron tomadas como base para el cálculo de los importes solicitados dentro de la partida presupuestal 51101 "MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA", dicho lo anterior es que el Instituto Electoral tiene la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal suficiente dentro de la partida por \$248,360.17 M.N. (Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta pesos 17/100 moneda nacional), a efecto de estar en condiciones de realizar la adquisición del mobiliario y equipo de oficina requerido para sustituir el equipo que cuenta con un desgaste natural por su uso diario.

**c) ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL TELESTREAM WIRECAST PARA MODERNIZAR EL EQUIPO DE TRANSMISIONES DE LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL**

Por su parte, la Coordinación de Informática y Estadística Electoral en miras de la actualización tecnológica de los bienes con que cuenta el Instituto Electoral, en la actualidad los equipos que se utilizan para la trasmisión en el pleno, son equipos no especializados para la función, por otro lado se busca actualizar a la versión más reciente del programa WireCast u otro sistema

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.





con la finalidad de incorporar los requerimientos de trasmisión de cintillos, trasmisión a HD y mejor audio y video, por lo que por medio de la presente someto a su consideración la adquisición de tres televisores y de equipo de video trasmisión especializado para codificar y transmitir video a HD Telestream WireCast Gear 310.

En el mismo sentido, la Coordinación de Comunicación Social remitió al Departamento de Administración, las consideraciones y justificaciones que se desprenden de la solicitud de la Coordinación de Informática, donde informa que la propuesta es acorde a los requerimientos técnicos para la transmisión de la señal de video que origina este Instituto, ya que garantiza una calidad óptima en la definición de imagen y sonido.

Además, el programa solicitado permitirá la edición en tiempo real de las Sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités de este Instituto, al poder incorporar cintillos con mayor facilidad.

Es importante destacar que este equipo se complementará debidamente con el ya existente, ya que la señal de video se enviará directamente al switcher que está a nuestro resguardo y de ahí se dirigirá hacia el equipo de video transmisión solicitado para su salida hacia nuestras plataformas institucionales.

Tabla No. 3 Equipo Audiovisual para la Sala de Sesiones

| CANTIDAD     | DESCRIPCIÓN   | CARACTERÍSTICAS  | PRECIO UNITARIO | TOTAL                |
|--------------|---|--|-----------------|----------------------|
| 1            | Telestream Wirecast Gear 310 Sistema de producción de video | 2 Single Chanel<br>Xeon server architecture<br>1TB SSD SATA storage<br>4 HDMI capture ports<br>Wireless Keyboard and mouse | \$ 230,877.12   | \$ 230,877.12        |
| 3            | Televisores   | TV 65" SAMSUNG<br>Pantalla LCD<br>LED  | 18,034.92       | 54,104.76            |
| <b>TOTAL</b> |   |  |                 | <b>\$ 284,981.88</b> |

En ese sentido, se adjunta al presente dictamen las cotizaciones analizadas obtenidas a través de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral con proveedores local y nacional (anexo 3), las cuales fueron tomadas como base para el cálculo de los importes solicitados dentro de la partida presupuestal 52101 "EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES" por la cantidad de \$284,981.88 M.N. (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos

*[Handwritten marks and signatures in blue ink]*





ochenta y un pesos 88/100 moneda nacional), a efecto de estar en condiciones de realizar la adquisición de equipo audiovisual.

d) ADQUISICIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO

Como se mencionó anteriormente, con motivo del reciente cambio de sede del Instituto Electoral y durante el transcurso del presente ejercicio, se detectó que derivado de las distintas dimensiones y capacidades de la actual sede del Instituto, se requieren diversos equipos de aire acondicionado que reemplazaran a los existentes, cabe señalar, que los equipos de aire acondicionado que se reemplacen, serán resguardados en el almacén, para poder ser utilizados durante el equipamiento de las sedes distritales del proceso electoral entrante 2023-2024.

En seguimiento a lo anterior, el departamento de Recursos Materiales en atención a sus atribuciones, presenta la propuesta de los equipos de aire acondicionado que son necesarios para reemplazarlos por los que no cumplen con el adecuado funcionamiento.

Tabla No. 4 Equipos de aire acondicionado

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN         | PRECIO UNITARIO | TOTAL         |
|----------|---------------------|-----------------|---------------|
| 2        | PAQUETE 5 TONELADAS | \$ 44,116.79    | \$ 88,233.57  |
| 2        | PAQUETE 3 TONELADAS | 32,554.31       | 65,108.63     |
| 5        | PAQUETE 2 TONELADAS | 12,100.00       | 60,500.01     |
| TOTAL    |                     |                 | \$ 213,842.20 |

Dicho lo anterior, se adjunta al presente dictamen la cotización analizada y obtenida a través de la Oficina de Recursos Materiales con proveedor local (anexo 4), la cual fue tomada como base para el cálculo de los importes solicitados dentro de la partida presupuestal 56401 "MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO", para lo cual el Instituto Electoral tiene la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal suficiente dentro de la partida por la cantidad de \$213,842.20 M.N. (Doscientos trece mil ochocientos cuarenta y dos pesos 20/100 moneda nacional), a efecto de estar en condiciones de realizar la adquisición del equipo descrito anteriormente, es importante resaltar, que en caso de autorizarse la presente modificación presupuestal.

Handwritten marks and signatures on the right margin.





Por otra parte, se da cuenta que los importes con que fue calculada la presente transferencia presupuestal, se llevaron a cabo mediante cotizaciones base con proveedores locales a precios de mercado, sin embargo, en caso de que sea aprobada esta solicitud de transferencia, la adjudicación de los bienes se llevara a cabo mediante los procedimientos que establece la normatividad vigente a través del comité de adquisiciones del Instituto.

#### **VII. ESTUDIO SOBRE EL ABSTENCIONISMO EN BAJA CALIFORNIA.**

Como propuesta de investigación para el *Instituto Electoral*, se contempla dentro del presente dictamen, dotar de suficiencia presupuestal dentro de la partida "85301 Otros Convenios", para la elaboración de un estudio sobre el abstencionismo en el Estado registrado durante el proceso electoral concurrente 2020-2021, la que servirá de sustento para plantear propuestas para el desarrollo de estrategias institucionales que le permitan al *Instituto Estatal* incrementar la participación ciudadana en próximos comicios electorales.

El objetivo general es, generar y divulgar información para fomentar la participación de la sociedad en los asuntos públicos, a través de infografías, estudios, encuestas y espacios virtuales. Se busca analizar las causas por las cuales los ciudadanos no ejercen su derecho al sufragio. Se trata de investigar aspectos centrales de la cultura política de Baja California con la perspectiva de potenciar la participación electoral.

Para ello, se busca tomar como referentes los distintos contextos al interior de los Distritos Electorales Locales, pues esta perspectiva permitirá realizar análisis comparativos acerca del comportamiento electoral en el estado.

Este proyecto, incluirá la correlación con las características individuales del ciudadano, perfil socioeconómico, que permitirán elaborar estrategias diferenciadas, de acuerdo con las particularidades identificadas.

La información así obtenida servirá de sustento para plantear propuestas para el desarrollo de estrategias institucionales que le permitan al *Instituto Electoral* incrementar la participación ciudadana en próximos comicios electorales.

En Baja California a partir de 1989 los procesos electorales adquirieron una relevancia singular pues fueron percibidos como eventos disruptivos. Así, la espectacular cifra de abstencionismo registrada en aquella elección (más del 50 por ciento) cedió su lugar a una amplia participación en los comicios inmediatos de 1992. La mayor competencia partidaria y la entusiasta participación ciudadana fueron vistas como ejemplo para el trayecto democrático nacional, aquí es importante destacar que fue la fecha en que se

*[Handwritten marks in blue ink: a circle, a squiggle, and a vertical line]*





estrenó la credencial nacional para las elecciones, aunque en Baja California ya contábamos con credencial para votar del estado.

Sin embargo, los resultados electorales siguientes (1995) comenzaron a mostrar un preocupante índice de abstencionismo del 39 por ciento. Para las siguientes dos elecciones locales, la participación cayó drásticamente situándose en 1998 en un 55.5 por ciento. Con la alternancia democrática del año 2000, inicia la tendencia creciente de la abstención electoral en las elecciones locales y en las elecciones intermedias para diputados federales, llegando a su tope máximo en 2019 con la participación de sólo 3 de cada 10 votantes.

Es importante destacar que Baja California inicia el proceso de homologación de los calendarios electorales, por lo que la gubernatura dura solo dos años, y en 2021 se convoca de nuevo a elecciones en las que se recupera la participación en 8.39 por ciento, dato por demás interesante para analizar qué factores intervinieron para romper la tendencia al incremento de la abstención y si estas causas pueden ser replicadas en los próximos comicios.

Con la tipología de la abstención electoral propuesta para este estudio y los resultados de los últimos comicios, es que se propone la realización del presente estudio.

La estrategia metodológica que se utilizará para abordar el estudio de la obtención en el estado de Baja California será con tres técnicas de investigación: a) Encuestas de cultura política, b) Entrevistas a profundidad, y c) Estadísticas electorales y Estadísticas censales a escala Geo electoral del Censo de Población y Vivienda 2020.

1er nivel: Los ciudadanos y su cultura política (Encuesta con una muestra representativa para la entidad). En este nivel se reflexionará sobre el incremento del abstencionismo a través del análisis de los resultados de la Encuesta y los principales indicadores sociodemográficos que permitan elaborar indicadores estadísticos generales. Además, se identificarán relaciones significativas y su poder explicativo de la abstención electoral. La Encuesta permite recuperar, una parte de la perspectiva del ciudadano en torno a la gestión gubernamental, su cultura política y cívica y su comportamiento electoral. A partir de los datos sociodemográficos, se realizarán cambios por generaciones y tiempo de residencia en el estado, derivado del hecho de que Baja California es un estado impactado por este fenómeno social. Asociado a la variable migración, se retoma de Acosta, Solís, y Alonso, (2012) el grado de apropiación de la ciudad y su adaptación a un nuevo contexto. Con ello se podrá identificar la voluntad del ciudadano de intervenir en la esfera pública, la socialización de la cultura política

Handwritten marks: a blue circle with a dot, a blue squiggle, and a blue 'y' shape.

Handwritten mark: a blue 'A' shape.

Handwritten mark: a blue 'y' shape.





democrática, la red de relaciones que se generan al arribo al estado y el cambio de valores, símbolos y percepciones de un nuevo contexto fronterizo, como se establece en Coutigno (2019).

El diseño de muestra se basa en un muestreo probabilístico estratificado donde la unidad de selección está constituida por viviendas (u hogares) dentro de una sección electoral, seleccionada de manera aleatoria. El tamaño de muestra se calculará con un nivel de significancia del 95 por ciento y se consideran criterios estadísticos como el efecto de diseño, así como el nivel de rechazo para este tipo de encuestas resultando un total de 2,112 viviendas.

2do nivel: Entrevistas a profundidad. La perspectiva del ciudadano. En este nivel de análisis se hará uso de entrevistas a profundidad, con actores clave, que permitirán ir más allá de la identificación de las causas de la abstención y adentrarse en los factores sociales, políticos, de cultura política que incidieron de manera sustancial en la decisión de no ir a votar.

3er nivel: Mapeo de resultados electorales y sus características socio demográficas. El objetivo de este nivel es proporcionar un conjunto de Mapas que reflejen la información sociodemográfica a partir de Estadísticas Censales a Escala Geo electoral del Censo de Población y Vivienda 2020, por sección, distrito y municipios para toda la entidad, junto con la información electoral de las últimas dos elecciones.

En seguimiento a lo anterior, el Departamento de Procesos Electorales presenta la propuesta de investigación sobre dicho estudio, cuyo gasto estará cubriéndose por parte del Instituto Electoral en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, por lo que a continuación se presenta el costo del estudio.

Tabla no. 5 Estudio sobre abstencionismo

| CANTIDAD | PERSONAL                      | TOTAL         |
|----------|-------------------------------|---------------|
| 2        | Investigadores responsables   | \$ 300,000.00 |
| 2        | Investigadores coordinadores  | 300,000.00    |
| 1        | Programador                   | 35,000.00     |
| 1        | Personal técnico              | 35,000.00     |
| 7        | Supervisores                  | 199,500.00    |
| 27       | Encuestadores                 | 189,000.00    |
| 5        | Capturistas                   | 75,000.00     |
| 1        | Viáticos del trabajo de campo | 150,000.00    |
| 1        | Impresión de cuestionarios    | 50,000.00     |

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





| CANTIDAD     | PERSONAL                 | TOTAL                  |
|--------------|--------------------------|------------------------|
| 1            | Gastos de administración | 200,025.00             |
| <b>TOTAL</b> |                          | <b>\$ 1,533,525.00</b> |

Como bien se mencionó en el párrafo anterior el estudio se estaría realizando por dos Instituciones, por lo que cada organismo cubrirá el cincuenta por ciento del costo total, es decir cada institución le corresponderá la cantidad de \$766,762.50 M.N. (Setecientos sesenta y seis mil setecientos setenta y dos pesos 50/100 moneda nacional).

Actualmente el *Instituto Electoral*, cuenta para realizar el estudio del abstencionismo con la cantidad de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que se requiere de dotar de suficiencia presupuestal solo por la cantidad de \$716,762.50 M.N. (Setecientos dieciséis mil setecientos setenta y dos pesos 50/100 moneda nacional), equivalente al resto necesario para completar el 50% del costo total del estudio, con el que estaremos colaborando, con forme a la siguiente tabla:

**Tabla no. 6 Cantidad a cargo del Instituto Estatal:**

| CONCEPTO                      | IEEBC                |
|-------------------------------|----------------------|
| Investigadores responsables   | \$ 150,000.00        |
| Investigadores coordinadores  | 150,000.00           |
| Programador                   | 17,500.00            |
| Personal técnico              | 17,500.00            |
| Supervisores                  | 99,750.00            |
| Encuestadores                 | 94,500.00            |
| Capturistas                   | 37,500.00            |
| Viáticos del trabajo de campo | 75,000.00            |
| Impresión de cuestionarios    | 25,000.00            |
| Gastos de administración      | 100,012.50           |
| <b>Total</b>                  | <b>\$ 766,762.50</b> |

En ese sentido, se anexa la propuesta de investigación de estudio por parte del Colegio de la Frontera Norte, esta Institución de carácter público será la encargada de llevar a cabo los trabajos de dicha investigación. (anexo 5)

**VIII.- DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





Que de conformidad con el artículo 50 fracción V de la Ley del Presupuesto; esta *Comisión de Administración* procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente en transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$3,284,814.15 M.N. (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 15/100 moneda nacional), a través de la séptima modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, verificando que ésta obedece a las necesidades planteadas en el presente dictamen, donde se sustenta la imperiosa necesidad de adquirir mobiliario y equipo, que permitan al personal del *Instituto Electoral*, el desarrollo óptimo de sus actividades institucionales, además, de la solicitud realizada por parte del Departamento de Procesos Electorales para la realización de un estudio del abstencionismo en el estado de Baja California, que permita plantear propuestas para el desarrollo de estrategias institucionales que le permitan al *Instituto Electoral* incrementar la participación ciudadana en próximos comicios electorales.

En consecuencia, se realizó el análisis presupuestal, con el objeto de determinar el importe disponible para cada una de las partidas, resultado la necesidad de dotar de suficiencia presupuestal a las partidas 51101 "MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA", 51501 "EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN", 52101 "EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES" 56401 "MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO y 85301 "OTROS CONVENIOS".

Por tal motivo, la presente solicitud de modificación contempla dotar de suficiencia presupuestal a las partidas mencionadas en el párrafo que antecede, buscando la suficiencia presupuestal mediante la presente solicitud transferencia entre partidas presupuestales ante el *Congreso del Estado de Baja California*, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto.

Con el objeto de sufragar lo anteriormente comentado, el Departamento de Administración en conjunto con la Oficina de Control Presupuestal, realizó el análisis tendente a identificar economías en partidas presupuestales para dar suficiencia a los conceptos objeto del presente dictamen, en donde se determinó realizar ajustes a la partida, 21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, 21803 MATERIAL ELECTORAL, de acuerdo al análisis del comportamiento de partidas presupuestales y la proyección del ejercicio del gasto al cierre del ejercicio, llevado a cabo por la oficina de Control Presupuestal, se obtuvo reporte de subejercicio significativo dentro de la partida materiales, útiles y equipos menores, derivado de la operatividad normal de las actividades realizadas dentro del Instituto Electoral, así como

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a circle, a squiggle, and a checkmark.





de la eliminación de impresoras personales, para dar paso a las impresoras multifuncionales que permiten un ahorro sustancial de insumos y materiales.

Por otra parte, se propone disminuir el recurso autorizado para la posible realización de un Instrumento de Participación Ciudadana, toda vez que, a la fecha no se han recibido solicitudes por parte de los actores que se establecen en el artículo 14 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, así mismo, para el desarrollo de estos procedimientos se requieren tiempos específicos establecidos dentro de este mismo ordenamiento, por lo que en el cumplimiento de los mismos, aún y cuando se reciban solicitudes para la realización de algún tipo de instrumento de participación ciudadana, estos no podrán llevarse a cabo durante el presente ejercicio, por tanto, el recurso presupuestal autorizado no será ejercido, sino hasta el próximo ejercicio fiscal.

Por otra parte, se propone la reclasificación de recurso presupuestal de la partida 33905 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**, por la cantidad de \$50,000.0. m.n. (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), recurso autorizado al inicio del ejercicio para el estudio objeto del considerando VI.

Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, dotando así de la suficiencia dentro de las partidas presupuestales anteriormente descritas.

Tabla no. 6 *Transferencia entre partidas presupuestales*

| SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL   |                 |                      |               |                                   |
|---|-----------------|----------------------|---------------|-----------------------------------|
| EJERCICIO FISCAL 2022   |                 |                      |               |                                   |
| PARTIDA   | AUTORIZADO 2022 | SÉPTIMA MODIFICACIÓN |               | PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO |
|   |                 | AUMENTO              | DISMINUCIÓN   |                                   |
| 21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | \$ 308,682.55   |                      | \$ 100,026.91 | \$ 208,655.64                     |
| 21803 MATERIAL ELECTORAL  | 4,432,383.03    |                      | 3,134,787.24  | 1,297,595.79                      |
| 33905 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS                             | 169,472.00      |                      | 50,000.00     | 119,472.00                        |
| 51101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA   | 20,527.00       | \$ 248,360.17        | -             | 268,887.17                        |
| 51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN                               | 161,425.72      | 1,762,112.88         | -             | 1,923,538.60                      |

*[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin]*





| SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL               |                         |                        |                        |                                   |
|---|-------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| EJERCICIO FISCAL 2022                           |                         |                        |                        |                                   |
| PARTIDA   | AUTORIZADO 2022         | SÉPTIMA MODIFICACIÓN   |                        | PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO |
|   |                         | AUMENTO                | DISMINUCIÓN            |                                   |
| 52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES          | 123,158.80              | 293,736.40             | -                      | 416,895.20                        |
| 56401 MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO | -                       | 213,842.20             | -                      | 213,842.20                        |
| 85301 OTROS CONVENIOS                           | -                       | 766,762.50             | -                      | 766,762.50                        |
| <b>TOTAL, TRANSFERENCIA</b>                     | <b>\$ 5,215,649.10</b>  | <b>\$ 3,284,814.15</b> | <b>\$ 3,284,814.15</b> | <b>\$ 5,215,649.10</b>            |
| <b>OTRAS PARTIDAS</b>                           | <b>\$208,693,501.90</b> | <b>-</b>               | <b>-</b>               | <b>\$208,693,501.90</b>           |
| <b>TOTAL, GLOBAL</b>                            | <b>\$213,909,151.00</b> | <b>\$ 3,284,814.15</b> | <b>\$ 3,284,814.15</b> | <b>\$213,909,151.00</b>           |

**IX. DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO.**

Que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

...

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$3,284,814.15 M.N. (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 15/100 moneda nacional), a través de la séptima modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022,

...

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

**TERCERO...**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





...

**NOVENO.-** Que le fue solicitada información complementaria al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1768/2022, de fecha 07 de noviembre del 2022, recibándose respuesta en la misma, el día 14 de noviembre de 2022, a través del oficio IEEBC/SE/2969/2022.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que las partidas presupuestales que se afectarán con la transferencia presupuestal por \$ 3,284,814, son las relacionadas a continuación:

| PARTIDA     | CONCEPTO  | AMPLIACIÓN          | DISMINUCIÓN         |
|-------------|---|---------------------|---------------------|
| 21401       | Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones | \$                  | \$ 100,027          |
| 21803       | Material electoral  |                     | 3,134,787           |
| 33905       | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos                                 |                     | 50,000              |
| 51101       | Muebles de oficina y estantería   | 248,360             |                     |
| 51501       | Equipo de cómputo y de tecnología de la información                                   | 1,762,113           |                     |
| 52101       | Equipos y aparatos audiovisuales  | 293,736             |                     |
| 56401       | Maquinaria y equipo de aire acondicionado   | 213,842             |                     |
| 85301       | Otros convenios   | 766,763             |                     |
| <b>SUMA</b> |   | <b>\$ 3,284,814</b> | <b>\$ 3,284,814</b> |

**SEGUNDO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **51101 Muebles de oficina y estantería, por \$248,360**, con el fin de contar con los recursos necesarios para realizar la adquisición de 8 escritorios configurados en U, debido a que se requiere equipo de oficina para dotar a las áreas con carencias de este insumo, así como para sustituirse el equipo que presenta desgaste normal por su uso cotidiano.

Es de señalar que el IEEBC, remitió cotización de la empresa Office Mart, de fecha 05 de octubre de 2022, la cual sirvió de base para determinar el monto solicitado, como se integra a continuación:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | COSTO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|-------------|----------------|---------|
|----------|-------------|----------------|---------|

Handwritten marks and signatures in blue ink, including a circle with a horizontal line, a checkmark, and several illegible signatures.





|              |   |           |                          |
|--------------|---|-----------|--------------------------|
| 8            | Escritorio configurado en tipo "U", conformado por escritorio de 30" x 72" puente de altura ajustable, eléctrico (para ergonomía), credenza con cajones, librero tipo protocol montado sobre credenza, todo fabricado en laminado plástico. | 28,745.39 | <u>\$ 229,963</u>        |
| SUBTOTAL     |   |           | <b>229,963</b>           |
| IVA 8%       |   |           | <u>18,397</u>            |
| <b>TOTAL</b> |   |           | <b><u>\$ 248,360</u></b> |

Es de señalar que dichos escritorios se proyectan distribuir: 2 en las oficinas de Consejeros Electorales, 1 Coordinación de Informática, 1 Unidad del SPEN, 1 Control interno, 1 Unidad de Transparencia, 1 Unidad de Archivo y 1 para Comunicación social.

**TERCERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **51501 Equipo de cómputo y de tecnología de la información, por \$1,762,113**, con el fin de contar con los recursos necesarios para adquirir 1 iMAC procesador Intel core i7, 15 Laptop portátil notebook y 22 computadoras de escritorio, toda vez que, dentro de las actividades institucionales que lleva a cabo la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, se encuentra la de promover la actualización y modernización de los equipos y tecnologías del Instituto Electoral, en ese sentido se realizó el siguiente análisis:

- a) **Se proyecta adquirir el equipo iMAC procesador Intel Core i7, 12 generación, con una memoria de 16GB DDR4**, toda vez que, la Coordinación de Comunicación Social requiere de un equipo de características específicas derivado de las actividades propias que realiza el área de Diseño Gráfico, debido a que actualmente se tienen dos personas diseñadoras y solamente se cuenta con una computadora con las características necesarias para desempeñar esta labor, por lo que se ha requerido se trabaje con equipo propio por parte de una de las diseñadoras, lo anterior, con el fin de cumplir con los requerimientos y necesidades de las distintas áreas que conforman el Instituto Electoral.

El área de Diseño adscrita a la Coordinación de Comunicación Social, se encarga de generar el contenido y la imagen visual que se utiliza en las redes sociales, eventos, foros, conferencias y actividades tanto internas como externas de carácter institucional, además de que se ha involucrado en la creación de contenido audiovisual, realizando videos y animaciones para diversificar los productos de difusión y promoción del Instituto.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





- b) **Se proyectan adquirir 15 Laptop portátil Notebook**, toda vez que dentro de las actividades institucionales que desempeñan las Coordinaciones de Participación Ciudadana y Educación Cívica, destacan la de fortalecer la educación cívica mediante actividades específicas programadas, tendientes a la construcción ciudadanía, en niñas, niños, jóvenes y ciudadanía en general, así como fomentar estrategias de participación ciudadana mediante la programación de actividades específicas para promover el ejercicio de derechos y obligaciones político-electorales en la juventud y ciudadanía en general, estas actividades son llevadas a cabo fuera de las oficinas del Instituto Electoral, por lo que resulta la imperiosa necesidad de contar con equipo de cómputo portátil en buen estado, que permita al personal desarrollar las actividades encomendadas a buen término.

En el mismo sentido, las actividades institucionales que se desarrollan con la ciudadanía a nivel estatal fuera de las instalaciones del Instituto Estatal, se han incrementado considerablemente con la creación de las Unidades de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, así como la de Asuntos Indígenas, las cuales son las encargadas de transmitir y hacer llegar toda aquella información referente a sus derechos políticos-electorales que por Ley les corresponden.

- c) **Se proyecta adquirir 22 computadoras de escritorio, marca DELL**, a efecto de estar en condiciones de sustituir parte del equipo que cuenta con una vida útil de más de 5 años de operación, siendo un equipo ya casi obsoleto y que dificulta el correcto desarrollo de las actividades propias del Instituto Electoral.

Es de señalar que el Instituto Estatal remitió cotizaciones de diversos proveedores, que sirvieron de base, para determinar el importe requerido, de las cuales se relacionan los siguientes:

| CANTIDAD  | DESCRIPCIÓN   | COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO | IMPORTE          |
|---|---|-----------------------------|------------------|
| <b>PROVEEDOR: GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS 3, S. DE R.L. DE C.V.</b> |   |                             |                  |
| 1   | Equipo de cómputo marca Apple, Imac con pantalla retina 4.5 k de 24", chip M1 de Apple con CPU de 8 núcleos con 4 núcleos de rendimiento, memoria unificada de 16 GB, Almacenamiento SSD de 1TB, etc. | \$ 71,527.10                | \$ 71,527.10     |
| <b>Subtotal</b>   |   |                             | <b>71,527.10</b> |
| 22  | Computadora de escritorio marca DELL, procesador 12th Gen Intel <sup>R</sup> , Core <sup>TM</sup> i9-12900 (30 MB cache, 16 cores, 24 threads, 2.40 GHz to 5.10 GHz Turbo, 65 W)                      | 45,389.81                   | 998,575.82       |





|  |  |           |                              |
|--|--|-----------|------------------------------|
| 22   | Monitor marca DELL 27, resolución 1920 x 1080 at 60Hz, con retroalimentación LED.  | 6,426.00  | <u>141,372.00</u>            |
| <b>Subtotal</b>                                      |  |           | <b>1,139,947.82</b>          |
| <b>PROVEEDOR: COMPULAND LA SOLUCIÓN S.A. DE C.V.</b> |  |           |                              |
| 15   | Laptop marca DELL, latitude 15-5530 15.6", Intel Core i7, disco duro de 512 GB, Ram 16 GB, procesador Intel <sup>R</sup> , Windows 10 Pro Color gris, etc. | 36,709.20 | <u>550,638.00</u>            |
| <b>Subtotal</b>                                      |  |           | <b><u>550,638.00</u></b>     |
| <b>TOTAL</b>   |  |           | <b><u>\$1,762,112.92</u></b> |

**CUARTO.-** Que se ampliará ampliar la partida presupuestal **52101 Equipo y aparatos audiovisuales por \$293,736**, con el fin de contar con los recursos necesarios para adquirir 1 equipo de trasmisión de video especializado marca Telestream Wirecast Gear 310, para modernizar el equipo de transmisiones de la Sala de Sesiones del Consejo General, así como 3 televisores de 65", toda vez que la Coordinación de Informática y Estadística Electoral en miras de la actualización tecnológica de los bienes con que cuenta el Instituto Electoral, manifiesta que en la actualidad los equipos que se utilizan para la trasmisión en el pleno, son equipos no especializados para la función, por otro lado, se busca actualizar a la versión más reciente del programa Wirecast u otro sistema, con la finalidad de incorporar los requerimientos de trasmisión de cintillos, trasmisión a HD y mejor audio y video.

Además, el equipo solicitado permitirá la edición en tiempo real de las Sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités del Instituto Electoral, al poder incorporar cintillos con mayor facilidad. Así mismo, señalan que este equipo se complementará debidamente con el ya existente, ya que la señal de video se enviará directamente al switcher que está a su resguardo y de ahí se dirigirá hacia el equipo de video transmisión solicitado para su salida hacia sus plataformas institucionales.

Es de señalar que el Instituto Estatal Electoral, remitió cotizaciones que sirvieron de base para determinar el monto solicitado, como se integra a continuación:

| CANTIDAD   | DESCRIPCIÓN  | COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO | IMPORTE              |
|--|--|-----------------------------|----------------------|
| <b>PROVEEDOR: EXCELENCIA EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS</b> |  |                             |                      |
| 1  | Equipo de trasmisión de video , marca Telestream: Wirecast Gear 310, 2 single chanel, Xeon server architecture, 1 TB SSD SATA Storage, 4 HDMI capture ports, wireless keyboard an mouse, windows 10 OS, etc. | \$ 239,631.64               | <u>\$ 239,631.64</u> |

*JM*

*J*





**DICTAMEN No.131**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**...25**

|                           |   |           |                             |
|---------------------------|---|-----------|-----------------------------|
| <b>Subtotal</b>           |   |           | <b>239,631.64</b>           |
| <b>PROVEEDOR: WALMART</b> |   |           |                             |
| 3                         | Televisiones marca Samsung, de 65", UHD 4K LED. | 18,034.92 | <u>54,104.76</u>            |
| <b>Subtotal</b>           |   |           | <b><u>54,104.76</u></b>     |
| <b>TOTAL</b>              |   |           | <b><u>\$ 293,736.40</u></b> |

**QUINTO.-** Que creará la partida presupuestal **56401 Maquinaria y equipo de aire acondicionado, por \$213,842**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para adquirir 9 equipos de aire acondicionado (2 equipos de 5 toneladas, 2 equipos de 3 toneladas y 5 equipos tipo mini-split de 2 toneladas), toda vez que, con motivo del reciente cambio de sede del Instituto Electoral durante el transcurso del presente ejercicio, se detectó que derivado de las distintas dimensiones y capacidades de la actual sede del Instituto, se requieren diversos equipos de aire acondicionado que reemplazaran a los existentes, señalando además, que los equipos de aire acondicionado que se reemplacen, serán resguardados en el almacén, para poder ser utilizados durante el equipamiento de las sedes distritales durante el proceso electoral entrante 2023-2024.

Es de señalar que el Instituto Estatal Electoral remitió cotización de la empresa Cuevas Corporación S.A. de C.V., la cual sirvió de base para determinar el monto solicitado, como se integra a continuación:

| CANTIDAD        | DESCRIPCIÓN   | COSTO UNITARIO | IMPORTE                     |
|-----------------|---|----------------|-----------------------------|
| 2               | Equipo de aire acondicionado de paquete 5 toneladas, marca carrier. | \$ 40,848.87   | \$ 81,697.74                |
| 2               | Equipo de aire acondicionado de paquete 3 toneladas, marca carrier. | 30,142.88      | 60,285.76                   |
| 5               | Equipos de aire acondicionado tipo mini-split AUX 24000 BTU.        | 11,203.70      | <u>56,018.50</u>            |
| <b>SUBTOTAL</b> |   |                | <b>\$ 198,002.00</b>        |
| IVA 8%          |   |                | <u>15,840.16</u>            |
| <b>SUMA</b>     |   |                | <b><u>\$ 213,842.16</u></b> |

**SEXTO. -** Que creará la partida presupuestal **85301 Otros convenios por \$766,763**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para la elaboración de un estudio sobre el abstencionismo en el Estado, registrado durante el proceso electoral concurrente 2020-2021, que servirá de sustento para planear propuestas para el desarrollo de estrategias

*(Handwritten marks and signatures)*





institucionales que le permitan al Instituto Electoral incrementar la participación ciudadana en próximos comicios electorales.

El costo total del estudio asciende a \$1,533,525, cuyo gasto se cubrirá por parte del Instituto Estatal Electoral en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, es decir, a cada Institución le corresponderá la cantidad de \$766,762.50, equivalente al 50% del costo total.

El Instituto Estatal Electoral, remitió propuesta de investigación del Colegio de la Frontera Norte, para realizar el **ESTUDIO SOBRE EL ABSTENCIONISMO EN BAJA CALIFORNIA, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021**, del cual se transcribe parte a continuación:

#### Presentación

En este estudio se analizarán las causas por las cuales los ciudadanos no ejercen su derecho al sufragio. Se trata de investigar aspectos centrales de la cultura política de Baja California con la perspectiva de potenciar la participación electoral. Para ello, se toman como referencias los distintos contextos al interior de los Distritos Electorales Locales, pues esta perspectiva permitirá realizar análisis comparativos acerca del comportamiento electoral en el Estado. Entre otros trabajos, el Atlas Demográfico y Político electoral de Baja California (Coutigno y González, 2020), demuestra una abstención diferenciada inclusive a nivel sección electoral, de acuerdo con la tipología que se ha elaborado para el estudio de abstención en el Estado, una entidad en la que el fenómeno migratorio es una variable trascendental.

Este proyecto, incluirá la correlación con las características individuales del ciudadano, perfil socioeconómico, que permitirán elaborar estrategias diferenciadas, de acuerdo con las particularidades identificadas. La información así obtenida servirá de sustento para plantear propuestas para el desarrollo de estrategias institucionales que le permitan al Instituto Estatal Electoral de Baja California incrementar la participación ciudadana en próximos comicios.

En la actualidad, la abstención electoral es un tema que se discute constantemente en el marco de la democracia procedimental contemporánea. Esta última señala un conjunto de principios que determinan el modo en que los ciudadanos se deben de conducir bajo un régimen democrático...

①

2

4

8

JA





Un dato importante a destacar de los estudios de Merino (1995), es que señala que el porcentaje de participación electoral depende, por un lado, de encontrar el equilibrio entre las razones que animan a los ciudadanos a participar y sus posibilidades reales para hacerlo, y por el otro, de su voluntad para intervenir activamente en los asuntos públicos; y aunque existan las mejores condiciones en el procedimiento y un buen entorno político, al final siempre habrá quien encuentre más razones para abstenerse que para participar. Ello nos conduce a diseñar una metodología mixta que permita, por un lado, tener el marco estadístico electoral-espacial, a través de una encuesta para recuperar la opinión general de la ciudadanía, y por otro obtener la opinión cualitativa del ciudadano con algunas entrevistas a profundidad con actores clave y grupos focales.

...

Ahora bien, el concepto de abstención electoral utilizado en este estudio es definido como la no participación en el acto de votar de quienes tienen derecho a ello y es, a la vez, un indicador que muestra el porcentaje de los no votantes sobre el total de los que tienen derecho al voto (Alcubilla, s.f.). En el caso de este estudio, para medir la abstención se tomará como base a los ciudadanos que están registrados en el listado nominal y no con base en el padrón electoral, ni sobre la población en general que tiene el derecho al sufragio, ya que ello conduce a otro resultado y principalmente a otra interpretación.

...

#### **Objetivos del estudio**

Analizar el fenómeno del abstencionismo en Baja California durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, con la finalidad de identificar las características y causas que originan esta condición y con ello generar las estrategias a emprender por las diversas áreas del Instituto Estatal Electoral de Baja California para fortalecer la participación ciudadana.

#### **Estrategia Metodológica**

La estrategia metodológica que se utilizará para abordar el estudio de la obtención en el Estado de Baja California será con tres técnicas de investigación: a) Encuestas de cultura política, b) Entrevistas a profundidad,

*M*

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.*





**y c) Estadísticas electorales y Estadísticas censales a escala Geo electoral del Censo de Población y Vivienda 2020.**

**1er. Nivel: Los ciudadanos y su cultura política (Encuesta con una muestra representativa para la entidad). En este nivel se reflexionará sobre el incremento del abstencionismo a través de los resultados de la Encuesta y los principales indicadores sociodemográficos que permitan elaborar indicadores estadísticos generales. Además, se identificarán relaciones significativas y su poder explicativo de la abstención electoral. La encuesta permite recuperar, una parte de la perspectiva del ciudadano en torno a la gestión gubernamental...**

**2do. Nivel: Entrevistas a profundidad. La perspectiva del ciudadano. En este nivel de análisis se hará uso de entrevistas a profundidad, con actores clave, que permitirán ir más allá de la identificación de las causas de la abstención y adentrarse en los factores sociales, políticos o de cultura política que incidieron de manera sustancial en la decisión de no ir a votar.**

**3er. Nivel: Mapeo resultados electorales y sus características socio demográficas. El objetivo de este nivel es proporcionar un conjunto de Mapas que reflejen la información sociodemográfica a partir de Estadísticas Censales a Escala Goelectoral del Censo de Población y Vivienda 2020, por sección, distrito y municipios para toda la entidad, junto con la información electoral de las últimas dos elecciones.**

#### **Productos**

- 1. Una base de datos de la Encuesta de Cultura Política en Baja California, 2022.**
- 2. Cartografía en la que se observe la abstención electoral en las votaciones a nivel sección y distrito electoral, 2019 y 2021.**
- 3. Mapas en las que se correlacionan los factores sociodemográficos de los electores abstencionistas por sección y distrito electoral.**
- 4. Un reporte final de investigación en el que se identifiquen las estrategias propuestas para fortalecer la participación electoral.**

#### **Cronograma de actividades**

*[Handwritten blue ink marks and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten blue ink mark]*





| <b>Etapa</b>                     | <b>Periodo</b> |
|----------------------------------|----------------|
| <b>Diseño Metodológico</b>       | <b>2 meses</b> |
| <b>Levantamiento de Encuesta</b> | <b>3 meses</b> |
| <b>Análisis de datos</b>         | <b>3 meses</b> |
| <b>Preparación de productos</b>  | <b>2 meses</b> |

**Presupuesto**

| <b>RUBRO</b>                          | <b>CANTIDAD EN PESOS</b> |
|---------------------------------------|--------------------------|
| <b>2 Investigadores responsables</b>  | <b>300,000</b>           |
| <b>2 Investigadores coordinadores</b> | <b>300,000</b>           |
| <b>1 Programador</b>                  | <b>35,000</b>            |
| <b>1 Personal técnico</b>             | <b>35,000</b>            |
| <b>7 Supervisores</b>                 | <b>199,500</b>           |
| <b>27 Encuestadores</b>               | <b>189,000</b>           |
| <b>5 Capturistas</b>                  | <b>75,000</b>            |
| <b>Viáticos del trabajo de campo</b>  | <b>150,000</b>           |
| <b>Impresión de cuestionarios</b>     | <b>50,000</b>            |
| <b>Gastos de administración</b>       | <b>200,025</b>           |
| <b>Total</b>                          | <b>1,533,525</b>         |

...

Derivado de lo anterior, se proyecta celebrar Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) y El Colegio de la Frontera Norte A.C. (COLEF), del cual se transcribe lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

...

**DECLARACIONES**

...

**CLÁUSULAS**

*(Handwritten marks and signatures)*

*(Handwritten mark)*





**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de apoyo y colaboración entre las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para elaborar un estudio sobre el abstencionismo en el Estado de Baja California, registrado durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, con la finalidad de analizar las características y causas por las cuales la ciudadanía no ejerció su derecho al sufragio, a efecto de aportar elementos que coadyuven a diseñar propuestas para el desarrollo de estrategias a implementar por las diversas áreas de los organismos electorales que permitan fortalecer la participación ciudadana y mejorar la calidad de la democracia en la entidad.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.** Para lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el "INE" se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a) Colaborar conjuntamente con el "IEEBC" y el "COLEF", para realizar con éxito el proyecto;
- b) Cumplir con los criterios establecidos en el Anexo Técnico, en el desarrollo de las actividades conjuntas, y
- c) Realizar las aportaciones establecidas en el inciso a) de la **CLÁUSULA NOVENA**, del presente instrumento.

**TERCERA. COMPROMISOS.** Para la ejecución del objeto del presente Convenio el "IEEBC" se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a) Coadyuvar con el "INE" y el "COLEF", en el desarrollo de las acciones conjuntas, encaminadas a dar cumplimiento a la finalidad del presente instrumento;
- b) Observar los criterios estipulados en el Anexo Técnico, para el debido desahogo de las actividades de colaboración orientadas a la realización del proyecto, objeto de este Convenio, y
- c) Realizar las aportaciones establecidas en el inciso b) de la **CLÁUSULA NOVENA**, del presente instrumento;

**CUARTA. COMPROMISOS.** Para lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el "COLEF" se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a) Fomentar el conocimiento y difusión de los productos electorales y geográficos derivados del proyecto, entre la comunidad del "COLEF";
- b) Implementar el proyecto de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico;

JA

Handwritten marks on the right margin, including a blue circle and several blue scribbles.





- c) Destinar el importe total de las aportaciones que realicen el "IEEBC" y el "INE", exclusivamente para el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico;
- d) Conservar, y en su caso, proporcionar al "IEEBC" y al "INE", toda la información y documentación correspondiente al ejercicio de los recursos que serán aportados para la consecución de este Convenio.
- e) Dar reconocimiento al "IEEBC" y al "INE" en todas las actividades y productos que se desarrollen como motivo del proyecto;
- f) Investigar aspectos centrales de la cultura política de Baja California con la perspectiva de potenciar la participación electoral;
- g) Apoyar y promover la elaboración del proyecto de investigación sobre el abstencionismo en Baja California;
- h) Facilitar el préstamo de sus instalaciones a los organismos electorales, cuando se requiera para el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, previo acuerdo entre "LAS PARTES";
- i) Difundir el conocimiento adquirido por medio de presentaciones públicas para que la investigación pueda ser dada a conocer y, se favorezca la creación de valor público;
- j) Proporcionar herramientas analíticas para fortalecer las estrategias de promoción de la participación ciudadana y la cultura cívica;
- k) Brindar las facilidades al personal del "IEEBC" y el "INE" para participar en el proyecto, y
- l) Presentar los productos conforme a los plazos establecidos en el calendario de actividades del Anexo Técnico.

**QUINTA. COMPROMISOS.** Para lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES", se comprometen a realizar las siguientes actividades:

- a) Capacitar, recíprocamente, en las áreas de pericia de cada una de "LAS PARTES", a efecto de dar cumplimiento con las actividades conjuntas;
- b) Colaborar conjuntamente, para realizar con éxito el proyecto, conforme a sus respectivas atribuciones y observando los parámetros establecidos en el Anexo Técnico;
- c) Realizar publicaciones conjuntas de resultados de la investigación objeto del presente Convenio;
- d) Promover la realización de actividades conjuntas encaminadas a generar y divulgar información para fomentar la participación de la sociedad en los asuntos públicos, a través de infografías, estudios, encuestas y espacios virtuales;

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a circle, a squiggle, and a vertical line.





- e) Reconocer que cada una de las personas responsables operativas, tendrán a su cargo supervisar, coordinar y en su caso evaluar las acciones que se deriven del presente Convenio;
- f) Compartir la información necesaria para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, comprometiéndose a proteger y resguardar dicha información, en los términos de este acuerdo de voluntades y la normativa aplicable, y
- g) Cumplir con el calendario de actividades previsto en el Anexo Técnico;

Lo anterior, sin perjuicio de que "LAS PARTES" puedan colaborar en las áreas y actividades que definan de común acuerdo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**SEXTA. a la OCTAVA. ...**

**NOVENA. FINANCIAMIENTO.**

Para el desarrollo de la actividades materia del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen que el "IEEBC" y el "INE" aportarán al "COLEF" la suma de \$1,533,525 pesos, ...

Dicho monto deberá ser cubierto de la siguiente manera, de conformidad al Anexo Técnico:

- a) El "INE", aportará la cantidad de \$766,762.50 pesos, en las siguientes exhibiciones:
  - I. La cantidad de \$350,000 pesos, a la firma del presente instrumento, y
  - II. La suma de \$416,762.50 pesos, a la conclusión del proyecto.
- b) El "IEEBC" entregará la cantidad de \$766,762.50 pesos, en las siguientes exhibiciones:
  - I. La cantidad de \$350,000 pesos, a la firma del presente instrumento, y
  - II. La suma de \$416,762.50 pesos, el 1 de abril de 2023, una vez presentados los mapas de factores sociodemográficos de electores, y el reporte final correspondiente.

**DÉCIMA. a la DÉCIMA NOVENA...**

**... "**

**SÉPTIMO.** - Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas antes señaladas por \$3,284,814, se pretende reducir las siguientes partidas presupuestales:

*M*

*Handwritten marks and signatures on the right margin.*





Se proyecta reducir la partida presupuestal **21401 Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones en \$100,027**, toda vez que se generaron economías durante el presente ejercicio, por motivo de la eliminación de impresoras personales, para dar paso a las impresoras multifuncionales que permiten un ahorro sustancial de insumos y materiales.

Se proyecta reducir la partida presupuestal **21803 Material electoral en \$3,134,787**, toda vez que este recurso, se aprobó para la posible realización de un Instrumento de Participación Ciudadana (Plebiscito) de acuerdo al marco Jurídico establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

En virtud de que a la fecha no se han recibido solicitudes por parte de los actores que se establecen en el artículo 14 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, así mismo, para el desarrollo de estos procedimientos se requieren tiempos específicos establecidos dentro de este mismo ordenamiento, por lo que en el cumplimiento de los mismos, aún y cuando se reciban solicitudes para la realización de algún tipo de instrumento de participación ciudadana, estos no podrán llevarse a cabo durante el presente ejercicio, por lo tanto, el recurso presupuestal autorizado no será ejercido en el presente ejercicio fiscal para dicho fin.

Se proyecta reducir la partida presupuestal **33905 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos en \$50,000**, con el fin de reclasificar el recurso a la partida 85301 Otros convenios, toda vez que este recurso fue autorizado para realizar estudio sobre el abstencionismo en el Estado de Baja California.

**OCTAVO.-** Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de 3,284,814 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, ampliándose las partidas presupuestales 51101, 51501, 52101, 56401 y 85301, disminuyéndose las partidas presupuestales 21401, 21803 y 33905.

**NOVENO.-** Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**DÉCIMO.** - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en





los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1802/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO :**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$3,284,814 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

| <b>PARTIDA</b> | <b>CONCEPTO</b>   | <b>AMPLIACIÓN</b>   | <b>DISMINUCIÓN</b>  |
|----------------|---|---------------------|---------------------|
| 21401          | Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones | \$                  | \$ 100,027          |
| 21803          | Material electoral  |                     | 3,134,787           |
| 33905          | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos                                 |                     | 50,000              |
| 51101          | Muebles de oficina y estantería   | 248,360             |                     |
| 51501          | Equipo de cómputo y de tecnología de la información                                   | 1,762,113           |                     |
| 52101          | Equipos y aparatos audiovisuales  | 293,736             |                     |
| 56401          | Maquinaria y equipo de aire acondicionado   | 213,842             |                     |
| 85301          | Otros convenios   | 766,763             |                     |
| <b>SUMA</b>    |   | <b>\$ 3,284,814</b> | <b>\$ 3,284,814</b> |

*Handwritten marks: a blue circle with a slash and a signature.*





**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ  
PRESIDENTA



DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
VOCAL



DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
SECRETARIO



DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL



DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.131 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.